



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 218 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, 30 NOV. 2022



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 8483-2022-GGR, sobre autorización de reajustes de precios a la primera, segunda y tercera entrega del Contrato N° 003-2022-SIE-GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ha emitido el Informe N° 2846-2022-GR PUNO/ORO-OASA-UA de fecha 11 de noviembre del 2022, dirigido a la Gerencia General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"... ASUNTO: Reajuste de precios a la 1ra, 2da y 3ra entrega del Contrato N° 003-2022-SIE- GR PUNO.

REF.: 1) Informe N° 206-2022-GRPUNO/ORO-OASA/EL.

2) Informe N° 3156-2022-GR PUNO-GRI/SGO-ERAC

3) Informe N° 181-2022-GR PUNO/GRI/SGO/RO-MAAA.

4) Carta N° 099-2022-CVP/AC-CRB.

5) Informe N° 247-2022-GRPUNO/ORO-OASA/EL.

6) Informe N° 3836-2022-GR PUNO-GRI/SGO-ERA.C

7) Informe N° 011-2022-GR PUNO/GRI/SGO/RO-JCMG.

8) Carta N° 101-2022/AC-CRB.

9) Informe N° 248-2022-GRPUNO/ORO-OASA/EL.

10) Informe N° 3995-2022-GR PUNO-GRI/SGO-FRAC

11) Informe N° 023-2022-GR PUNO/GRI/SGO/RO.

12) Carta N° 106-2022/AC-CRB...

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informarle con relación al reajuste de precios del cemento asfáltico solicitado por el Consorcio RIO BRANCO S.A., con los documentos de la referencia 4), 8) y 12); y de conformidad a los documentos precisados en la referencia y documentos adjuntos en el expediente; lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 El Consorcio RIO BRANCO S.A., mediante el documento de la referencia 4), 8) y 12) solicita pago por la primera, segunda y tercera entrega de Cemento Asfáltico y reajuste en el precio a la primera, segunda y tercera entrega; y adjunta guías de remisión y lista de precios de asfaltos publicados por Petro Perú, y el contrato correspondiente.

1.2 Contrato N°003-2022-SIE-GR PUNO, contempla en la cláusula decima: fórmula de reajuste de precios; para realizar dichos reajustes se requiere dos momentos de la lista de precios lo más próximo posible; el primero al momento de presentación de oferta económica Vo, y el segundo a la variación de los precios Va; en este caso la variación de precios para los tres casos, conciliado con la lista de precios ha sufrido una sola variación.

II. ANALISIS:

2.1 Las peticiones presentadas por el Consorcio RIO BRANCO S.A., había sido derivada a las instancias responsables para que se pronuncien sobre lo solicitado por el Consorcio; y con los documentos de la referencia 1), 2), 3), 5), 6), 7), 9), 10) y 11) se pronuncian favorablemente sobre la procedencia de los reajustes de precios.

2.2 Habiendo revisado y analizado los documentos adjuntos en el expediente y los mencionados en referencia, se ha procedido a la validación de los reajustes de





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 218 -2022-GGR-GR PUNO
30 NOV. 2022



Puno,

precios conforme la lista de precios asfálticos que publica PETROPERU tal como se indica en el ítem antecedentes en el numeral 1.2; dichas validaciones se adjuntan en el Anexo en forma detallada.

2.3 Al aplicarse la fórmula de reajuste de precios, el incremento por cada galón es de S/. 5.88 sobre el precio suscrito en el contrato de S/. 14.37, para los tres casos; en consecuencia, el reajuste de precios para las 03 entregas son los mismos; correspondiente 20,000 galones de cemento asfáltico 120/150 PEN, a cada entrega; total entregado 60,000 Galones; los mismos que fueron entregados dentro de los plazos establecidos y el precio reajustado es de S/. 20.25 por cada galón.

2.4 Los resultados de la aplicación del reajuste de precios a la primera entrega por 20,000 galones de cemento asfáltico 120/150 PEN al precio de 20.25 por galón y el importe resulta de S/.405,000.00 y al precio del contrato el importe es de S/. 287,400.00, y el importe adicional es de S/. 117,600.00 como resultado del reajuste. Los resultados de la aplicación del reajuste de precios a la segunda entrega por 20,000 galones de cemento asfáltico 120/150 PEN al precio de 20.25 por galón y el importe resulta de S/. 405,000.00 y al precio del contrato el importe es de S/. 287,400.00, y el importe adicional es de S/. 117,600.00 como resultado del reajuste. Los resultados de la aplicación del reajuste de precios a la tercera entrega por 20,000 galones de cemento asfáltico 120/150 PEN al precio de 20.25 por galón y el importe resulta de S/.405,000.00 y al precio del contrato el importe es de S/. 287,400.00, y el importe adicional es de S/. 117,600.00 como resultado del reajuste.

CUADRO RESUMEN DE LAS 03 ENTREGAS

ENTREGAS	DENOMINACION DE PRECIOS	INCREMENTO DEL PRECIO/GALON	CANTIDAD	IMPORTE
Primera	IMPORTE ADICIONAL POR REAJUSTE	5.88	20,000	117,600.00
Segunda	IMPORTE ADICIONAL POR REAJUSTE	5.88	20,000	117,600.00
Tercera	IMPORTE ADICIONAL POR REAJUSTE	5.88	20,000	117,600.00
TOTAL IMPORTE ADICIONAL			60,000	352,800.00

III. CONCLUSIONES

3.1 Los resultados de la aplicación del reajuste de precios a la primera, segunda y tercera entrega por 60,000 galones de cemento asfáltico 120/150 PEN al precio de 20.25 por galón, el importe es de S/.1'215,000.00 y al precio del contrato el importe es de S/. 862,200.00, de manera que el importe adicional es de S/. 352,800.00 como resultado del reajuste de precios de las entregas; por lo que, se ha solicitado la ampliación de certificación presupuestal para atender dichos petitorios, se adjunta al presente la ampliación de certificación presupuestal emitida por la Subgerencia de Presupuesto.

3.2 Las variaciones en los precios tienen incidencia en los montos contractuales, en esa razón debe ser tramitadas conforme a los procedimientos, ya sea para emisión de la resolución y/o adenda que autorice dichas variaciones..."; y

Estando al Informe N° 2846-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, e Informe N° 955-2022-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración y disposición de Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 218 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, 30 NOV. 2022



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR REAJUSTES DE PRECIOS a la primera, segunda y tercera entrega por 60,000 galones de cemento asfáltico 120/150 PEN, del Contrato N° 003-2022-SIE-GR PUNO CONTRATACIÓN DE BIENES AQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO 120/150 PEN, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO (EMP.PU-113) - SAN JUAN DE SALINAS - CHUPA: TRAMO III KM 17+000 (CURAYLLU) A KM 32+700 (DISTRITO CHUPA), DISTRITO DE CHUPA - AZÁNGARO - PUNO", al precio de 20.25 por galón, el importe es de S/. 1'215,000.00 y al precio del contrato el importe es de S/. 862,200.00, de manera que el importe adicional es de S/. 352,800.00 como resultado del reajuste de precios de las entregas; por lo que, se ha solicitado la ampliación de certificación presupuestal para atender dichos petitorios, se adjunta al presente la ampliación de certificación presupuestal emitida por la Subgerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELVIS ELMER CONDORI ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL

